

EXP-UNC:0040599/2014

Córdoba, 26 JUN 2015

**VISTO:**

El llamado a concurso de antecedentes y oposición cerrado interno para cubrir un (1) cargo No Docente, categoría 3 del Agrupamiento Técnico Profesional, para desempeñar la función de Jefe de Departamento de Informática de la Facultad de Artes; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Decanal 207/15 se establece fecha para examen teórico práctico y entrevista personal.

Que a fojas 57 se encuentra la nómina de postulante.

Que a fojas 71 a 74 se ha incorporado el formulario de evaluación del concurso, el orden de mérito y el dictamen del Jurado.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Concursos para el personal No Docente, Ordenanza del Honorable Consejo Superior 7/12, el Jurado remite a este Decanato las actuaciones con el dictamen emitido.

**POR ELLO:**

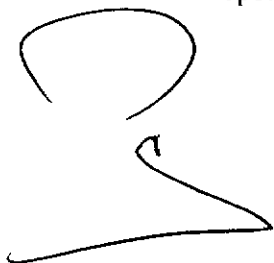
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE LA FACULTAD DE ARTES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el dictamen emitido por el Jurado interviniente en el llamado a concurso de antecedentes y oposición cerrado interno para cubrir un (1) cargo No Docente, categoría 3 del Agrupamiento Técnico Profesional, para desempeñar la función de Jefe de Departamento de Informática de la Facultad de Artes.

**ARTÍCULO 2º:** Promover, a partir del 1 de julio de 2015, por concurso de antecedentes y oposición, al Ag. Eduardo Lucas Córdoba, Legajo 43.296, designándolo en un cargo No Docente de categoría 3, Agrupamiento Técnico Profesional -B-Técnico, para desempeñar la función de Jefe de Departamento de Informática de la Facultad de Artes.

**ARTÍCULO 3º:** Agradecer a los integrantes del Jurado por los servicios prestados en esta oportunidad.



EXP-UNC:0040599/2014

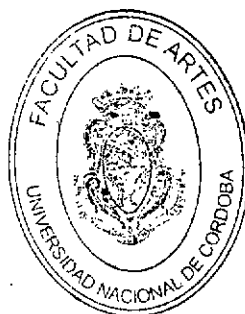
**ARTÍCULO 4º:** El interesado deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos antes de la iniciación de la prestación de servicio desde su nueva situación de revista y concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 (diez) días para sus efectos.

**ARTÍCULO 5º:** Protocolizar. Incluir en le Digesto Electrónico. Comunicar a la Oficina de Personal y Sueldos, a las distintas dependencias administrativas de la Facultad. Notificar al interesado y a los integrantes del Jurado. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION N°  
cbp

0317

Mgter. LUIS A. RUSCELLI  
SECRETARIO DE  
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN  
Facultad de Artes - UNC



Lic. Ana Yukelson  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba